



CONFERENCIA DE LAS PARTES
Cuarto período de sesiones
Buenos Aires, 2 a 13 de noviembre de 1998
Tema 4 d) del programa

EXAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y DE OTRAS
DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN

SEGUNDO EXAMEN DE LA ADECUACIÓN DE LOS INCISOS a) Y b)
DEL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 4

El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) decidió, en su noveno período de sesiones, transmitir al pleno de la CP para que los siguiera examinando un proyecto de decisión preparado por el Presidente del OSE y proyectos de decisiones elaborados por el Grupo de los 77 y China (véase FCCC/CP/1998/MISC.6/Add.2/Rev.1), Australia, Austria, en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros, y los Estados Unidos de América (véase FCCC/CP/1998/MISC.6/Add.3). A continuación se reproduce el proyecto de decisión elaborado por el Presidente del OSE:

Segundo examen de la adecuación de los incisos a) y b)
del párrafo 2 del artículo 4

La Conferencia de las Partes,

Recordando las disposiciones pertinentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

Habiendo analizado los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4 de la Convención, [que se refieren a los compromisos de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I),] con

arreglo al inciso d) del párrafo 2 del artículo 4, y habiendo llegado a la conclusión de que esos incisos no bastan [para alcanzar el objetivo de la Convención],

1. Reconoce la importancia de adoptar el Protocolo de Kyoto a la Convención;

2. Exhorta a todas las Partes en la Convención a que ratifiquen lo antes posible el Protocolo de Kyoto;

3. [Decide que las Partes que son países desarrollados hagan verdaderos esfuerzos para que sus emisiones de gases de efecto invernadero vuelvan a los niveles de 1990 como se estipula en los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4 de la Convención, y que se instituyan directrices firmes, a más tardar en el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes, para asegurar que las Partes del anexo I que hayan registrado poco o ningún progreso en la estabilización o reducción de sus emisiones de gases de efecto invernadero logren progresos demostrables a más tardar para el año 2005;]

3 bis). [Toma nota de la conclusión que figura en el párrafo 10 de la decisión .../CP.4 sobre las comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención; alienta a las Partes del anexo I a proseguir sus esfuerzos para cumplir los compromisos establecidos en los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4;]

3 ter). [Conviene en iniciar un proceso de evaluación de los niveles máximos de concentración de gases de efecto invernadero a fin de alcanzar el objetivo final de la Convención];

4. [Decide que la Conferencia de las Partes, en su quinto período de sesiones, examine la posibilidad de tomar las medidas complementarias que sean necesarias para alcanzar el objetivo de la Convención, así como el cronograma para hacerlo;]

5. [Decide también que el tercer examen de la adecuación con arreglo al inciso d) del párrafo 2 del artículo 4 de la Convención se lleve a cabo en el próximo período de sesiones de la Conferencia de las Partes después de la publicación del Tercer Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, pero en todo caso a más tardar el 31 de diciembre de 2002, y que incluya el

examen de la información disponible, [con miras a adoptar decisiones de conformidad con el inciso f) del párrafo 2 del artículo 4] [teniendo en cuenta otros exámenes realizados con arreglo a la Convención] [junto con el examen previsto en el párrafo 2 del artículo 7];]

6. [Pide a la secretaría que añada en el programa provisional de la CP 5 la decisión sobre la fecha de realización del tercer examen y de los exámenes posteriores con arreglo a lo dispuesto en el inciso d) del párrafo 2 del artículo 4 de la Convención.]
